

Resolución **000197** de 2022

( 31 AGO 2022 )

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER**”.*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995**

#### CONSIDERANDO

1. **Que**, la **“LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER”**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 15 del 14 de mayo de 1970**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, el señor JULIO EDISON CASTRO UBAQUE, en calidad de Presidente de la Liga, mediante escrito radicado No. 2022-08400-012853-2, en la oficina de archivo de la Gobernación el día 12 de mayo de 2022, solicitó a la Gobernación del Departamento la inscripción de los miembros que conforman el Órgano de Administración y demás Comisiones de la **“LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER”**, aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, la elección de los nuevos dignatarios que conforman los distintos órganos de la Liga se llevó a cabo en reuniones, según actas: acta de asamblea general extraordinaria No. 002 de elección de los nuevos miembros del órgano de administración, Control, Comisión de Disciplina y demás comisiones de la Liga, celebrada el día 16 de marzo de 2022 y el acta No. 003 de reunión de los miembros del Órgano de Administración, de asignación y aceptación de cargos, de fecha 26 de marzo de 2.022, según constan en las Actas aportadas para tal efecto.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios de los órganos de Administración y demás Comisiones de la **“LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,***

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la inscripción de los dignatarios del órgano de administración de la **“LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER”**, para el período estatutario de cuatro (4) años, de conformidad a las actas: acta de asamblea general extraordinaria No. 002 de elección de los nuevos miembros del órgano de administración, Control, Comisión de Disciplina y demás comisiones de la

Resolución \_\_\_\_\_ de 2022

( 31 AGO 2022 )

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER**”.*

Liga, celebrada el día 16 de marzo de 2022 y el acta No. 003 de reunión de los miembros del Órgano de Administración, de asignación y aceptación de cargos, de fecha 26 de marzo de 2.022, y a lo señalado en el artículo 40 de los Estatutos de la Liga, así:

**Presidente:** JULIO EDISON CASTRO UBAQUE, C.C. No. 86.054.939  
**Vicepresidente:** JUAN PABLO LLANES GOMEZ, C.C. No. 1.093.735.897  
**Tesorero:** HAROLD ROBERTO GUERRERO ECHEVERRIA, C.C. No. 88.252.852  
**Secretario:** ALEJANDRO CALDERON OSPINAL, C.C. No. 1.093.750.098  
**Vocal:** SEBASTIAN YAÑEZ MEDINA, C.C. No. 80.852.987

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR**, la inscripción de la Comisión de Disciplina de la Liga para el período estatutario de cuatro (4) años, según el artículo 53 de los estatutos de la Liga y a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, así:

DILAN ESTIVEN OROZTEGUI SALAS, C.C. No. 1.004.841.576  
JHON JAIRO ARIAS CONTRERAS, C.C. No. 1.093.141.095  
HENRY ALONSO BAUTISTA PRADA, C.C. No. 1.098.691.190

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR**, la inscripción de la Comisión Técnica de la Liga para el período estatutario de cuatro (4) años, según el artículo 57 de los estatutos de la Liga y a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, así:

JESUS ALMIZAR SANCHEZ GUERRERO, C.C. No. 79.286.639  
MELKIN ELIECER PABON RUEDAS, C.C. No. 88.271.178  
WILLIAM MELANO, C.C. No. 88.203.721

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** la inscripción de los miembros de la Comisión de Juzgamiento para el período estatutario de cuatro (4) años, según lo señalado en los Estatutos de la Liga, así:

DIEGO FERNANDO POLANCO BUSTOS, C.C. No. 1.094.265.024  
DAYAN PEREZ QUINTERO, C.C. No. 88.309.884

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER**”.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta,

31 AGO 2022



**SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Universitario  
Rad: 2022-08400-012853-2

Revisó: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz  
Secretario Jurídico

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis  
Asesor Jurídico Externo